En la ciudad de Xerica a veinte y cinco
de mayo de mill y seiscientos y
treze años en la
sala de la audiencia del dicho
lugar ante mi escribano y testigos
parecieron en persona Esteban
Garcia Esteban de Esteban y Juan
de Esteban de Esteban vecinos
de dicho lugar de Xerica y
dixeron que por quanto
Juan Ruiz de Alarcon como
alcalde mayor y capitan de
la gente de guerra de esta
villa de Xerica y su tierra
por su magestad y Juan
Fernandez de Heredia
alcaide de dicha villa Juan
Felipe y Juan
de Esteban

Poder

[illegible] dicho lugar de Xerica
[illegible] y don [illegible]
[illegible] y Cesar [illegible]
[illegible] Esteban
[illegible] Esteban
[illegible] y para
[illegible]

D. Alarcon

don Gomez [illegible]
de Alcaraz

[illegible]
de Lerma